



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Contratación de Servicios - Florencia ESQUIBEL

VISTO el EX-2021-15467317- -GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532- GDEBA-GPBA, DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propicia la contratación en el perfil "Coordinador Territorial", en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR - Programa de Integración Social y Urbana en la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 4 el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la no objeción para la contratación de un consultor coordinador territorial;

Que conforme surge de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9, Marzo 2011), Cláusula 5.1. de la Sección V. Selección de Consultores Individuales, se procedió a cursar las invitaciones correspondientes a tres individuos que cumplían con los estándares requeridos para el puesto;

Que en órdenes 10, 11 y 12 lucen los Currículum Vitae de los tres postulantes (IF-2021- 16155407- GDEBA-DEOPISU, IF-2021-16155630-GDEBA-DEOPISU e IF-2021-16156064- GDEBA-DEOPISU);

Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resulta seleccionada para la contratación la candidata Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977 – CUIT N° 27-36662977-2), quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas;

Que la Dirección Ejecutiva ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, luce agregado en orden 19 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que se acompaña el contrato suscripto entre las partes;

Que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia;

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 26 la Solicitud de Gastos N° 12923;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO- 2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA- GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977 – CUIT N° 27-36662977-2), el que como Anexo (IF-2021-19274043-GDEBA-DDDPPOPISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 al 21 de diciembre de 2021 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 12923 (IF-2021-16997943-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

